Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 1 (UNO)** AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO **DC20S102** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (PARTIDA 12), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **MEDICAMEX, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL **C. ERIK ENRIQUE RODRÍGUEZ ZÚÑIGA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL (EL PARTICIPANTE "A"), EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON **MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL **C. VÍCTOR JESÚS VERDIGUEL LLAMAS**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL (EL PARTICIPANTE "B"), A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE DE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"** Y EN FORMA CONJUNTA CON **"EL INSTITUTO"** SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## A N T E C E D E N T E S

**I.-** Con fecha 19 de febrero de 2020, **"LAS PARTES"** suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio número **LA-050GYR988-E6-2019**, con una vigencia partir de la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, por la cantidad mínima de **$21,194,170.35 (VEINTIÚN MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA PESOS 35/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **$52,314,823.32 (CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 32/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

**II.-** En la Cláusula **VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, **"LAS PARTES"** acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**III.-** En los **Anexos 1 (uno)** y **2 (dos)** del contrato primigenio, **"LAS PARTES"** convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

## D E C L A R A C I O N E S

**I.- "EL INSTITUTO"** declara, a través de su Apoderada Legal, que:

**I.1.-** La C. Elvia Ascencio Millán, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de



DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

**I.2.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos en la cuenta número 42060419 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de Solicitud 0000002872-2022, emitido por el Director Administrativo en la U.M.A.E. Hospital de Especialidades N° 25 de fecha 11 de abril de 2022, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)**, del presente instrumento jurídico.

**I.3.-** Con oficio número 2001702153/1620/2021 de fecha 21 de diciembre de 2021, el Director Administrativo en la U.M.A.E. Hospital de Especialidades N° 25 de **"EL INSTITUTO"** solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su anuencia para la ampliación hasta en un 20% el importe del contrato correspondiente a la partida 12 (U.M.A.E. Hospital de Especialidades N° 25, Monterrey, Nuevo León), de conformidad con lo establecido en el propio oficio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.4.-** Por oficio número 2001702153/**1629**/2021 de fecha 29 de diciembre de 2021, el Director Administrativo en la U.M.A.E. Hospital de Especialidades N° 25 C.M.N. Noreste, Monterrey Nuevo León, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.5.-** Por oficios números 09 53 84 61 1CFE/2022/**000570** y 09 53 84 61 1CFE/2022/**003593**, de fechas 24 de enero y 19 de abril de 2022 respectivamente; el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.6.-** En atención a la petición formulada por el Director Administrativo en la U.M.A.E. Hospital de Especialidades N° 25 C.M.N. Noreste, Monterrey Nuevo León, como uno de los Administradores del Contrato primigenio y de la División de Servicios Integrales, en su calidad de Área Contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

**II.- "EL PROVEEDOR"** declara, a través de sus Representantes Legales, que:



DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

Por lo que respecta a la empresa MEDICAMEX, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE "A")

**II.1.-** El C. Erik Enrique Rodríguez Zúñiga, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 2,409 de fecha 19 de abril de 2021, pasada ante la fe del Licenciado Emilio Guízar Pereyra, Titular de la Notaría Pública número 81 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio de Monterrey, Nuevo León, con el folio mercantil electrónico número 20496, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

**II.2.-** Con escritos de fecha 22 de diciembre de 2021, manifestaron su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del 20% del importe del contrato correspondiente a la partida 12 (U.M.A.E. Hospital de Especialidades N° 25, Monterrey, Nuevo León), para la prestación del servicio bajo las mismas condiciones contractuales, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**II.3.-** Está en condiciones de continuar proporcionando a **"EL INSTITUTO"** los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

**III.- "LAS PARTES"** declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representantes Legales, respectivamente, que:

**III.1.-** Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

**III.2.-** Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

## C L Á U S U L A S

**PRIMERA.- "LAS PARTES"**, convienen en incrementar hasta en un 20% el importe del contrato correspondiente a la partida 12 (U.M.A.E. Hospital de Especialidades N° 25, Monterrey, Nuevo León), conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto el primer y segundo párrafo de la Cláusula Segunda y el Anexo del fallo página 29 de 50 del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

> **SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **$23,141,414.11 (VEINTITRÉS MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS 11/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **$57,088,900.96**

**(CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS 96/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

| | ***2020*** | ***2021*** | ***2022*** |
|---|---|---|---|
| ***Importe Mínimo más IVA*** | ***$7,064,723.45*** | ***$7,064,723.45*** | ***$9,011,967.21*** |
| ***Importe Máximo más IVA*** | ***$17,438,274.44*** | ***$17,438,274.44*** | ***$22,212,352.08*** |

...

Anexo del fallo, página 29 de 50

| MEDICAMEX, S.A. DE C.V., en participación conjunta con la empresa MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PARTIDA 12 | 2020 | | 2021 | | 2022 | | TOTAL | |
| | IMPORTE MINIMO DE CONTRATO SIN IVA | IMPORTE MAXIMO DE CONTRATO SIN IVA | IMPORTE MINIMO DE CONTRATO SIN IVA | IMPORTE MAXIMO DE CONTRATO SIN IVA | IMPORTE MINIMO DE CONTRATO SIN IVA | IMPORTE MAXIMO DE CONTRATO SIN IVA | IMPORTE MINIMO | IMPORTE MAXIMO |
| UMAE HE 25 CMN Monterrey | $3,245,406.27 | $7,956,796.08 | $3,245,406.27 | $7,956,796.08 | $5,192,650.03 | $12,730,873.72 | **$11,683,462.57** | **$28,644,465.88** |

**SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

**TERCERA.- "LAS PARTES"** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

**CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **19 de abril de 2022**, por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**POR "EL INSTITUTO"**
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

El presente instrumento jurídico se firma en términos de lo dispuesto en los oficios No. 09-53-84-61-14A1/2014/850, 095217614000/95 y 09 52 17 61 4000/0216 (se adjuntan para pronta referencia), del último párrafo del numeral 5.3.16 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como del apartado 7.1.3.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración en relación con el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social.

**C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**
Apoderada Legal

**POR "EL PROVEEDOR"**

**MEDICAMEX, S.A. DE C.V.**
**(PARTICIPANTE "A")**

**C. ERIK ENRIQUE RODRÍGUEZ ZÚÑIGA**
Representante Legal

**MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.**
**(PARTICIPANTE "B")**

**C. VICTOR JESÚS VERDIGUEL LLAMAS**
Representante Legal



DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

SIN TEXTO

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**C. GERARDO HERNÁNDEZ LÓPEZ ROMO**
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en el
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Estatal Coahuila

SIN TEXTO

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**C. JAVIER MENDOZA BANDA**
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en el
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Regional Tamaulipas

SIN TEXTO

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**C. JUAN MANUEL ZAVALA TORRES**
Director Administrativo en la U.M.A.E.
Hospital de Especialidades N° 25 C.M.N.
Noreste, Monterrey Nuevo León

RRSR/HRJ/JMHN/RMVS.

SIN TEXTO

**ANEXO 1**

**"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **13** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2022/ 003593 Ciudad de México, a **19 de abril de 2022**

**Lic. Humberto Rincón Juárez**
Titular de la División de Contratos
P r e s e n t e

En alcance a mi Oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2022/**000570** relativo a la elaboración de convenio modificatorio para ampliar el 20% del importe de **la partida 12 UMAE HES 25 CMN Monterrey del** contrato **DC20S102**, suscrito con la **empresa MEDICAMEX, S.A. DE C.V. en participación conjunta con** la empresa MEDICAL DIMEGAR, SA. DE C.V., el cual deriva del procedimiento número **LA-050GYR988-E6-2019**, relativo a la contratación del **"Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión".**

Adjunto al presente le remito de nueva cuenta el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal (DDP)**, mismo que cubre la suficiencia de la cantidad de la ampliación al monto de la partida en cuestión **incluyendo el IVA (Impuesto al valor agregado),** lo anterior a efecto de que se continúe con el trámite de elaboración del Instrumento Jurídico de mérito, toda vez que el certificado enviado mediante el oficio de referencia no consideraba la cantidad con IVA.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**Moisés O. Limón Ortega**
Titular de la División

Revisó y Elaboró: ADO

IMSS INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
19 ABR 2022
RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Con copia para conocimiento:

- **Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez.-** Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo. (*)
- **Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.-** Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.-** Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)
- **Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.-** Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

DC20S102
JUHN

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2022/**000570**

Ciudad de México, a **24 de enero de 2022**

**Lic. Humberto Rincón Juárez**
Titular de la División de Contratos
**P r e s e n t e**

Por este conducto y a petición del Director Administrativo de la Unidad Médica de Alta Especialidad HES No. 25 del C.M.N.N. Estatal de Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitan mediante el oficio identificado con el número 2001702153/1629/2021, mediante el cual solicita la elaboración de un convenio para ampliar el monto mínimo y máximo por el 20% del contrato número **DC20S102**, suscrito con la empresa **MEDICAMEX, S.A. DE C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio correspondiente al procedimiento número LA-050GYR988-E6-2019, relativo a la contratación del **"Servicio Médico Integral de Cirugía de Mínima Invasión"**; para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación del monto de contrato del área requirente.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación del monto.
4. Certificado de Disponibilidad presupuestal.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo a la Unidad Médica de Alta Especialidad HES No. 25 del C.M.N.N. Estatal de Nuevo León, quien fungió como área requirente y que a través del administrador de contrato remitieron la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**Moisés O. Limón Ortega**
Titular de la División

Revisó y Elaboró: ADO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
25 ENE 2022
RECIBIDO
DIVISION DE CONTRATOS

Copias al reverso.../

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Recibí 25-01-2022

Oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2022/**000570**

Ciudad de México, a **24 de enero de 2022**

Con copia para conocimiento:

- **Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez.-** Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo. (*)
- **Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.-** Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.-** Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)
- **Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.-** Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

Oficio Circular No. 2001702153/1629/2021

Monterrey, N.L. a 29 de diciembre de 2021.

**Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite**
**Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes**
**y Contratación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.**

Con la finalidad de que esta Unidad Médica de Alta Especialidad HES N° 25 del C.M.N.N. Estatal de Monterrey Nuevo León, garantice la continuidad de la prestación de los servicios integrales de procedimientos de mínima invasión (partida 12), solicito a usted de la manera más atenta, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para efectos de que en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 del Reglamento de la Ley de la Materia, se elabore convenio modificatorio por ampliación de importe equivalente al **20% del presupuesto máximo total correspondiente a la partida (12)** UMAE HE 25 CMN Monterrey del contrato **DC20S102**, relacionado al procedimiento de Licitación Publica Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio Numero **LA-050GYR988E6-2019**, para la contratación del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión, del cual proporciono los datos relevantes a modificar.

**Numero de Contrato:** DC20S102
**Proveedor:** MEDICAMEX, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MEDICAL DIMEGAR, SA. DE C.V.
**Vigencia del Contrato:** 04 de Febrero de 2020 al 31 de Diciembre 2022

La presente ampliación del importe del 20% al monto máximo del contrato DC20S102, en específico a la partida 12 correspondiente a la UMAE HES 25 de Monterrey, Nuevo León, se distribuirá en el ejercicio fiscal 2022.

| IMPORTES SOLICITADOS PARA LA ELABORACION DEL CONVENIO | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| PARTIDA 12 | TOTAL (INCLUYE IMPORTES 2020,2021,2022) | | IMPORTE DE AMPLIACION | | IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON AMPLIACION | |
| | IMPORTE MINIMO | IMPORTE MAXIMO | TOTAL DEL IMPORTE MINIMO DE AMPLIACION SIN IVA | TOTAL DEL IMPORTE MAXIMO DE AMPLIACION SIN IVA (20%) | IMPORTE MINIMO DE CONTRATO SIN IVA | IMPORTE MAXIMO DE CONTRATO SIN IVA |
| UMAE HE 25 CMN Monterrey | $9,736,218,.81 | $23,870,388.24 | $1,947,243.76 | $4,774,077.64 | $11,683,462.57 | $28,644,465.88 |

La modificación solicitada para el contrato DC20S102 es la siguiente:

Oficio Circular No. 2001702153/1629/2021

Monterrey, N.L. a 29 de diciembre de 2021.

**DICE:**

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del contrato es por la cantidad mínima de **$21,194,170.35 (VEINTIUN MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO CIENTO SETENTA PESOS 35/100 M.N.)**, más el impuesto al Valor Agregado (I.V.A), y por la cantidad máxima de **$52,314,823.32 (CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS 32/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

| | 2020 | 2021 | 2022 |
|---|---|---|---|
| Importe Mínimo más IVA | $7,064,723.45 | $7,064,723.45 | $7,064,723.45 |
| Importe Máximo más IVA | $17,438,274.44 | $17,438,274.44 | $17,438,274.44 |

**DEBE DECIR:**

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **$23,141,414.11 (VEINTITRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS 11/100 M.N.)**, más el impuesto al Valor Agregado (I.V.A), y por la cantidad máxima de **$57,088,900.96 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS 96/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

| | 2020 | 2021 | 2022 |
|---|---|---|---|
| Importe Mínimo más IVA | $7,064,723.45 | $7,064,723.45 | $9,011,967.21 |
| Importe Máximo más IVA | $17,438,274.44 | $17,438,274.44 | $22,212,352.08 |

Oficio Circular No. 2001702153/**1629**/2021

Monterrey, N.L. a 29 de diciembre de 2021.

Anexo del fallo, página 29 de 50.

DICE:

| MEDICAMEX, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MEDICAL DIMEGAR, SA. DE C.V. | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PARTIDA 12 | 2020 | | 2021 | | 2022 | | TOTAL | |
| | IMPORTE MINIMO DE CONTRATO SIN IVA | IMPORTE MAXIMO DE CONTRATO SIN IVA | IMPORTE MINIMO DE CONTRATO SIN IVA | IMPORTE MAXIMO DE CONTRATO SIN IVA | IMPORTE MINIMO DE CONTRATO SIN IVA | IMPORTE MAXIMO DE CONTRATO SIN IVA | IMPORTE MINIMO | IMPORTE MAXIMO |
| UMAE HE 25 CMN Monterrey | $3,245,406.27 | $7,956,796.08 | $3,245,406.27 | $7,956,796.08 | $3,245,406.27 | $7,956,796.08 | $9,736,218.81 | $23,870,388.24 |

DEBE DECIR:

| MEDICAMEX, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MEDICAL DIMEGAR, SA. DE C.V. | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PARTIDA 12 | 2020 | | 2021 | | 2022 | | TOTAL | |
| | IMPORTE MINIMO DE CONTRATO SIN IVA | IMPORTE MAXIMO DE CONTRATO SIN IVA | IMPORTE MINIMO DE CONTRATO SIN IVA | IMPORTE MAXIMO DE CONTRATO SIN IVA | IMPORTE MINIMO DE CONTRATO SIN IVA | IMPORTE MAXIMO DE CONTRATO SIN IVA | IMPORTE MINIMO | IMPORTE MAXIMO |
| UMAE HE 25 CMN Monterrey | $3,245,406.27 | $7,956,796.08 | $3,245,406.27 | $7,956,796.08 | $5,192,650.03 | $12,730,873.72 | $11,683,462.57 | $28,644,465.88 |

Para efectos de estar en posibilidad de realizar dicho convenio remito a usted:

1.- Oficio circular No. 2001702153/1629/2021 el cual contiene solicitud y justificación del incremento del contrato DC20S102.
2.- Oficio de solicitud de consentimiento al proveedor Of. N°: 2001702153/1620/2021
3.-Escrito de la Empresa MEDICAMEX, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MEDICAL DIMEGAR, SA. DE C.V. de aceptación de la ampliación solicitada.
4.- Certificado de disponibilidad Presupuestal con Número 0000002795-2022 de fecha 11 de Enero del 2022.

Sin otro particular, le saludo cordialmente.

Atentamente

**C.P. Juan Manuel Zavala Torres**
**Director Administrativo de la UMAE No. 25**
**Administrador del contrato.**

APAG/LEGAM/SCHT

SINTEX

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HE 25 DEL CMN N.L.
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

México 2021 Año de la Independencia

Oficio Circular No. 2001702153/1620/2021

Monterrey, N. L. a 21 de diciembre de 2021.

**C. GEORGINA FLORES VELASCO**
Representante Legal de Medicamex, S.A. de C.V.
**Correo Electrónico: Administracion@medicamex.com, licitaciones@medicamex.com y**
[redacted]

**C. VICTOR JESUS VERDIGUEL LLAMAS**
Representante legal Medical Dimegar, S.A. de C.V.
**Correo Electrónico:** [redacted] y
[redacted]

Por este medio hago de su conocimiento que derivado de la solicitud de elaboración de convenio modificatorio por ampliación al importe máximo total de su contrato **DC20S102** partida 12, en un 20% requerido por el Administrador del contrato, este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Nuevo Leon, solicita el pronunciamiento para efectos de conocer si su representada acepta o no, la formalización de convenio modificatorio por aplicación del 20% al contrato **DC20S102**, partida 12 (UMAE HE 25 CMN MONTERREY), correspondiente a un importe de incremento mínimo y máximo, en los términos siguientes:

| Importes del Contrato DC20S102 | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Partida | 2020 | | 2021 | | 2022 | | TOTAL | |
| 12 | Importe Mínimo de Contrato sin IVA | Importe Máximo de Contrato sin IVA | Importe Mínimo de Contrato sin IVA | Importe Máximo de Contrato sin IVA | Importe Mínimo de Contrato sin IVA | Importe Máximo de Contrato sin IVA | Importe Mínimo | Importe Máximo |
| UMAE HE 25 CMN Monterrey | $ 3,145,816.26 | $ 7,823,648.04 | $ 3,145,816.26 | $ 7,823,648.04 | $ 3,145,816.26 | $ 7,823,648.04 | $ 9,437,448.78 | $ 23,470,944.12 |

| IMPORTES SOLICITADOS PARA LA ELABORACION DEL CONVENIO | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| PARTIDA 12 | TOTAL (INCLUYE IMPORTES 2020,2021,2022) | | IMPORTE DE AMPLIACION | | IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON AMPLIACION | |
| | IMPORTE MINIMO | IMPORTE MAXIMO | TOTAL DEL IMPORTE MINIMO DE AMPLIACION SIN IVA | TOTAL DEL IMPORTE MAXIMO DE AMPLIACION SIN IVA (20%) | IMPORTE MINIMO DE CONTRATO SIN IVA | IMPORTE MAXIMO DE CONTRATO SIN IVA |
| UMAE HE 25 CMN Monterrey | $9,736,218.81 | $23,870,388.24 | $1,947,243.76 | $4,774,077.64 | $11,683,462.57 | $28,644,465.88 |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD IMSS Nº 25 DEL C.M.N.N.L.
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

México 2021 Año de la Independencia

Oficio Circular No. 2001702153/1620/2021

Monterrey, N. L. a 21 de diciembre de 2021.

Por lo anterior y en caso de contar con su anuencia por cada una de su representada, el convenio modificatorio será elaborado y formalizado por la Coordinación de Adquisición de Bienes y contratación de Servicios de Nivel Central, siendo importante, emocionar. Que dicho convenio no modificara las condiciones técnicas y precios unitarios asignados en el procedimiento de Licitación Publica Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio numero **LA-050GYR988-E6-2019** Servicio Integral de Procedimientos de Mínima Invasión mediante el Contrato **DC20S102.**

Es importante mencionar que atendiendo a la participación conjunta con la que suscribe el contrato **DC20S102** en fecha **19 de Febrero de 2020**, la anuencia en la celebración del convenio se requiere sea autorizado por cada uno de ustedes.

Agradeciendo de ante mano la atención que se sirva dar al presente quedo de usted

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

C.P. JUAN MANUEL ZAVALA TORRES
Director Administrativo de la UMAE No. 25
Administrador del contrato.

medicamex
fortaleciendo resultados

21 DIC. 2021
MÓNICA ÁLVAREZ GAYTÁN
RECIBIDO
R.F.C. MEC[illegible] MEDICAMEX S.A. DE C.V.

md
MEDICAL DIMEGAR

Medical Dimegar, S.A. de C.V
Hacienda Nº 168 Col. Clavería
Del. Azcapotzalco
México D.F. C.P. 02080
RFC: MDI-991098-HI9
Tels 9172 0440 a 9172 0459
01800 562 6334
www.medicaldimegar.com.mx
e-mail: [illegible]

medicamex
Formulando resultados

Monterrey, N.L., a 22 de Diciembre de 2021

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**
**UMAE HE 25 CMN MONTERREY**
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**
**DEPARTAMENTO DE ADQ. DE BIENES Y CONTRATACIONES DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS**

**C.P. JUAN MANUEL ZAVALA TORRES**
Director Administrativo de la UMAE No. 25 Administrador del contrato
Referencia al oficio, 2001702153/1500/2022

C. ING. RAUL ARMANDO ALVAREZ MELENDEZ representante legal de la empresa Medicamex, S.A. de C.V. Personalidad que tengo debidamente de Procedimientos de Mínima Invasión, No. DC20S102 (el "CONTRATO"), señalado como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Calle Canadá número 505, Colonia Vista Hermosa, CP 64620, Monterrey, Nuevo León. Ante usted y con el debido respeto comparezco y expongo.

Que por medio del presente Escrito y en atención al Oficio No. 2001702153/1509/2022 con fecha 18 de Marzo de 2022, mediante el cual este H. Instituto manifiesta a mi representada está en posibilidad de continuar prestando el Servicio Integral de Mínima Invasión para cubrir las necesidades de esta UMAE HE 25 CMN MONTERREY del IMSS, así como la ampliación del monto máximo de dicho instrumento por un 20% adicional siendo un total de $4,774,077.54 (cuatro millones setecientos setenta y cuatro mil setenta y siete pesos 54/100 M.N.) más el impuesto del valor agregado.

En este acto y mediante el presente escrito manifiesto formalmente por parte de Medicamex como representante común en el contrato que mi representada se encuentra en posibilidades de mantener precios y condiciones en el contrato de prestación de servicios No DC20S102 representada queda atenta a sus amables indicaciones a efecto de proceder a realizar los actos jurídicos y materiales necesarios por este H. Instituto.

Atentamente

C. ING. RAUL ARMANDO ALVAREZ MELENDEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA MEDICAMEX, S.A. DE C.V.

medicamex
Formulando resultados
Canadá 505 Col. Vista Hermosa Monterrey, N.L. C.P. 64620 Tel. 83.33.33.19, 83.46.30.25
R.F.C. MED830902U27
MEDICAMEX S.A. DE C.V.
Síguenos
/ Medicamex

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

MEDICAL DIMEGAR S.A. DE C.V.
SOLUCIONES INTEGRALES PARA LA SALUD
RFC: MDI891030HH9

**NO DEL SEGURO SOCIAL**
**UMAE HE 25 CMN MONTERREY**
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**
**DEPARTAMENTO DE ADQ. DE BIENES Y CONTRATACIONES DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS**

**C.P. JUAN MANUEL ZAVALA TORRES** Monterrey, N.L., a 22 de Diciembre de 2021

Director Administrativo de la UMAE No. 25 Administrador del contrato

Referencia al oficio. 2001702153/1509/2022

**C. VICTOR JESUS VERDIGUEL LLAMAS** Representante legal de la empresa Medical Dimegar, S.A. de C.V. personalidad que tengo debidamente de Procedimientos de Mínima Invasión No. DC206102 (el "CONTRATO"), señalado como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Calle Floresta No. 168, Colonia Clavería, Demarcación Territorial Azcapotzalco, C.P. 02080, en la Ciudad de México, ante usted y con el debido respeto comparezco y expongo.

Que por medio del presente Escrito y en atención al Oficio No. 2001702153/1509/2022 con fecha 18 de Marzo de 202, mediante el cual este H. Instituto manifiesta a mi representada está en posibilidad de continuar prestando el Servicio Integral de Mínima Invasión para cubrir las necesidades de esta UMAE HE 25 CMN MONTERREY del IMSS, así como la ampliación del monto máximo de dicho instrumento por un 20% adicional siendo un total de $4,774,077.64 (cuatro millones setecientos setenta y cuatro mil setenta y siete pesos 64/100 M.N.) más el impuesto del valor agregado.

En este acto y mediante el presente escrito manifiesto formalmente por parte de Medicamex como representante común en el contrato que mi representada se encuentra en posibilidades de mantener precios y condiciones en el contrato de prestación de servicios No DC206102 representada quedo atento a sus amables indicaciones a efecto de proceder a realizar los actos jurídicos y materiales necesarios por este H. Instituto.

Atentamente

C. VICTOR JESUS VERDIGUEL LLAMAS
Representante legal Medical Dimegar, S.A. de C.V.

Medical Dimegar, S.A. de C.V.

e-mail: [redacted]

CORPORATIVO CDMX
Calle Floresta, No. 168, Col. Clavería, C.P. 02080, Azcapotzalco
Tel. 91 72 04 40 al 47

SUCURSAL GUADALAJARA
Calle Venustiano, No. 675, Col. Moderna, C.P. 44190
Tel. [illegible]

SUCURSAL GUANAJUATO
Calle Del Fuerte, No. 633, Col. Jardines del Moral, C.P. 36160
Tel. 01 473 7789386

SUCURSAL MERIDA
Calle 47, No. 371 x 69 y 71, Col. Centro, C.P. 97000
Tel. [illegible]

www.medicaldimegar.com.mx
@medicaldimegaroficial

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000002872 - 2022

Dependencia Solicitante: U0014 UMAE 14 Nuevo León

SEI Servicios Integrales

20010069 M_H ESPECIALIDADES NUM 25

Descripción:

Servicio: Cirugía Mínima Invasión

Fecha Impresión: 11/04/2022 Fecha Validación: 11/04/2022

| | | Importe | Cuenta | Partida presupuestaria |
|---|---|---|---|---|
| Total Comprometido (en pesos): | $ | 5,537,930.06 | 42060419 | 33903 Servicios integrales |

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):

| ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 3,835.1 | 1,350.0 | 352.9 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

**Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.**

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : $ 5,537,930.06
CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 06/100 MN

C.P. JUAN MANUEL ÁVALA TORRES
Autorizó
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: U0014 No. SOLICITUD: 0000002872 FECHA SOLICITUD: 11/04/2022

| Nro Línea | Cuenta Contable | Centro de Costo | Unidad de Explotación | Unidad de Información | Proyecto | Fecha de Presupuesto | Importe Original |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 42060419 | 200219 | 20 | 201901 | N/A | 11/04/2022 | 3,835,079.85 |
| 2 | 42060419 | 200219 | 20 | 201901 | N/A | 01/05/2022 | 1,350,000.00 |
| 3 | 42060419 | 200219 | 20 | 201901 | N/A | 01/06/2022 | 352,850.21 |
| TOTALES | | | | | | | 5,537,930.06 |

107 13

MÉXICO

**Dirección de Administración**
**Unidad de Administración**
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados
División de Contratos

IMSS

**"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"**

Oficio número 09-53-84-61-14A1/2014/ 850

México, Distrito Federal, a 28 de enero de 2015.

CC. PERSONAL ADSCRITO
A LA DIVISIÓN DE CONTRATOS
P r e s e n t e s.

Me refiero al resultado de la Auditoría número 115/2014 practicada por el Órgano Interno de Control en este Instituto a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, en específico a la observación **4510 "*Convenio Modificatorio de Ampliación que no cumple con la legislación*"**, en la cual se emitió la recomendación preventiva en el sentido de "*...El Titular de la Coordinación Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, instruirá a quien corresponda, a efecto de que se fortalezcan los mecanismos de control y seguimiento que permitan el estricto cumplimiento al marco de legalidad y normativo, y se formalicen los instrumentos legales por los servidores públicos que lo haya hecho en el contrato primigenio o quienes los sustituyan o estén facultados para ello*".

Al respecto, y por instrucciones del Titular de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados, me permito solicitarles que para la elaboración y formalización de los instrumentos legales que resulten de los procedimientos de contratación que contempla la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se deberán observar y tener por acreditadas las facultades y/o atribuciones con que cuentan los servidores públicos para la suscripción de los mismos, así como del o de los representantes legales de los proveedores.

Misma situación ocurre con la elaboración y suscripción de los Convenios Modificatorios que en derecho proceden, los cuales previa justificación de lo contrario, deberán ser suscritos por los servidores públicos que en su momento hayan suscrito el contrato del que derive el convenio en comento, o en su caso por el servidor público que esté facultado para ello.

No debe pasar desapercibido que para la suscripción de los contratos plurianuales y los convenios modificatorios que resulten, y los cuales se requiera invariablemente la firma del Director General de este Instituto, se deberá de observar lo señalado en los oficios circulares números 095217614000/95 de fecha 11 de febrero de 2009 y 085217614000/0216 del 23 de abril del mismo año, signados por el Director Jurídico de este Instituto, los cuales se agregan para su conocimiento al presente oficio.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

**Lic. Aída Aguilera López.**
Titular

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Recibí
29-01-15

C.c.p. **Lic. Juan Rogelio Gutiérrez Castillo.**-Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.- Presente.
Mtro. Javier Adolfo Soto Soto.- Coordinador Técnico de Contratos e Investigación de Mercados.- Presente.

HMF

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**DIRECCIÓN JURÍDICA**

México, D. F., a 11 de febrero de 2009.

Oficio circular 095217614000/**95**

**C.C. DIRECTORES NORMATIVOS, TITULARES DE UNIDAD, COORDINADORES NORMATIVOS, DELEGADOS ESTATALES, REGIONALES Y DEL DISTRITO FEDERAL, Y DIRECTORES DE UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD**

En virtud de las diversas consultas formuladas a esta Dirección Jurídica con motivo de la entrada en vigor del ***Decreto por el que se reforman los artículos 5 A, fracción XVIII, 27, primer párrafo, 272, 277 A, párrafos primero, segundo y tercero, 277 E, primer párrafo y 277 F, de la Ley del Seguro Social***, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de enero del año en curso, con fundamento en lo establecido en el artículo 75, fracción I del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, me permito comunicar a Usted lo siguiente:

1. Artículos 5 A, fracción XVIII, y 27, primer párrafo.

La reforma tiene el propósito de establecer en el artículo 5 A, fracción XVIII, únicamente la definición de **salario**, remitiendo para tal efecto a lo previsto en la Ley Federal del Trabajo y, por separado, en el artículo 27 se establece para efectos de la Ley del Seguro Social, la forma en que se integra el **salario base de cotización**, señalando en primer lugar los conceptos que lo integran y en segundo, aquéllos que se exceptúan de integrarlo, así como las condiciones en que será procedente su exclusión.

Por consiguiente, en los actos administrativos que el Instituto emita en su carácter de Organismo Fiscal Autónomo, tales como cédulas de liquidación de cuotas, en los que se haga referencia al salario base de cotización, será necesario que entre los fundamentos legales de esos actos se cite el artículo 27, de la Ley del Seguro Social, en adición al artículo 5 A, fracción XVIII.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2. Artículos 272, 277 A y 277 E.

Las reformas a estos artículos confirman que en materia de presupuesto, gasto y contabilidad, el Instituto Mexicano del Seguro Social se rige por lo dispuesto en la Ley del Seguro Social y sólo en lo no previsto expresamente en ella, se aplican como normas supletorias la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y disposiciones que de ella emanen.

De esta forma, se ratifica que el Instituto se sujetará exclusivamente al régimen que establece la Ley del Seguro Social, ejerciendo las atribuciones que la misma le confiere de manera ejecutiva, con autonomía de gestión y técnica, no solamente en el ámbito de la recaudación y administración de las contribuciones que le corresponden, (ingresos) sino también en lo relativo al régimen de presupuestación y gasto de los recursos que en tal concepto reciba y administre.

Es decir, que mediante estas reformas el Poder Legislativo reitera la decisión que se tomó en el año 2001, **de dotar al IMSS con un régimen financiero propio**, a fin de fortalecer la capacidad de respuesta financiera que debe tener, inexcusablemente, frente a sus asegurados y beneficiarios, para cumplir cabalmente con las importantes funciones que en materia de seguridad social le asignan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley del Seguro Social.

Asimismo, mediante la reforma en comento se adecuan las denominaciones de diversas dependencias de la Administración Pública Federal que se citan en los artículos reformados, así como de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con lo cual, las referencias normativas estarán acordes con la legislación actualmente en vigor, dando una mayor certeza y seguridad jurídicas al señalar la autoridad respectiva y la ley aplicable, **en su caso**.

Especial mención merece el tema de la contabilidad institucional. Como se indicó en párrafos anteriores, el artículo 272 de la Ley del Seguro Social hoy vigente, señala que el Instituto, en materia de presupuesto, gasto y su **contabilidad**, se regirá por lo dispuesto en esta Ley y, en lo no previsto expresamente en ella, aplicará la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y disposiciones que de ella emanen.

A este respecto, cabe señalar que en materia de contabilidad, el 31 de diciembre de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Decreto por el que se expide la Ley General de Contabilidad Gubernamental y se derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria*. El Decreto y la Ley que se expide en el mismo, entraron en vigor el 1 de enero de 2009, conforme a lo dispuesto en el respectivo Artículo Primero Transitorio.

El Decreto referido, en su Artículo Segundo Transitorio, derogó el Título Quinto De la Contabilidad Gubernamental, los Capítulos I, De la Valuación del Patrimonio del Estado, II De los Catálogos de Cuentas y del Registro Contable de las Operaciones y III De la Formulación de Estados Financieros y los artículos 86 a 105, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Además, el Artículo Décimo Segundo Transitorio, de la Ley citada, establece que: *"Cuando en materia de contabilidad gubernamental, una disposición legal haga referencia a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se aplicará lo previsto en esta Ley."*

En tal virtud, en materia de contabilidad el Instituto deberá seguir atendiendo lo dispuesto en los artículos 272 y 277 E, de la Ley del Seguro Social y, supletoriamente, deberá acatar la Ley General de Contabilidad Gubernamental que es el ordenamiento aplicable en esa materia.

3. Artículo 277 F.

La reforma a este artículo establece en la Ley del Seguro Social las condiciones conforme a las cuales el Instituto puede celebrar contratos plurianuales de obras públicas, adquisiciones, arrendamientos o servicios que se consideren conducentes, previa autorización del H. Consejo Técnico. Asimismo, a diferencia de la disposición anterior, que centralizaba en el Director General la suscripción de ese tipo de contratos, la nueva disposición establece que serán formalizados por los servidores públicos que establezca el Reglamento Interior del Instituto.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

En esta virtud, en términos del Decreto de reformas a que se ha hecho referencia, para obtener la autorización para suscribir este tipo de instrumentos jurídicos, será necesario justificar ante el Consejo Técnico lo siguiente:

a) Que su celebración representa ventajas económicas o que sus términos o condiciones son más favorables, considerando en su caso, la vigencia de las patentes de los bienes a adquirir;

b) El plazo de la contratación y que el mismo no afectará negativamente la competencia económica en el sector de que se trate;

c) Identificar el gasto corriente o de inversión correspondiente, y

d) Desglosen el gasto a precios del año tanto para el ejercicio fiscal correspondiente, como para los subsecuentes.

Lo dispuesto en los incisos anteriores, no será aplicable a los contratos plurianuales que hayan sido sometidos a la autorización del Consejo Técnico, con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto en comentario, es decir, antes del 17 de enero del presente año.

Sin embargo, los contratos plurianuales que se deban formalizar con posterioridad a dicha fecha, deberán ser suscritos por los servidores públicos que se indican a continuación, conforme a las facultades orgánicas otorgadas por el Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en los artículos que para cada caso se precisan.

- Directores Normativos, Titulares de Unidad y Coordinadores Normativos, conforme a lo dispuesto en el artículo 6, fracción I.
- Delegados, conforme a lo dispuesto en el artículo 144, fracción XXIII.
- Directores de Unidad Médica de Alta Especialidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 148, fracción XVI.

En consecuencia, únicamente se deberán enviar a esta Dirección Jurídica, para efectos de su firma por parte del Director General, aquellos contratos de este tipo cuya cuantía sea igual o mayor al importe equivalente a 190,150 veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, en alguno de los años de vigencia de dicho contrato.

Para tal efecto, el envío del contrato deberá efectuarse conforme a lo indicado en los oficios circular Nos. 0952174000/0728 y 09521740O/0917, de fechas 1 de noviembre de 2005 y 13 de diciembre de 2006, respectivamente.

Cabe recordar, que en términos del artículo 8, primer párrafo, del Reglamento antes citado, los servidores públicos que intervienen en los procedimientos de contratación que tengan por objeto adquisiciones, arrendamientos y la prestación de servicios, así como de obra pública y servicios relacionados con la misma, a que se refiere el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social, son directamente responsables de que dichos procedimientos se ajusten a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables, así como del cumplimiento de las obligaciones y derechos que deriven de los contratos y convenios correspondientes.

Finalmente, en razón de la importancia de las reformas referidas, solicito a ustedes verificar que se hagan del conocimiento del personal de las áreas bajo su dependencia, a fin de que su contenido sea puntualmente observado en el desarrollo de las labores correspondientes.

Sin otro particular, les saludo cordialmente.

Lic. Fernando Gutiérrez Domínguez
Director

Copia para:
- Mtro. Juan Francisco Molinar Horcasitas.- Director General.- Presente.
- Ing. José Luis Córdova Rodríguez.- Titular del Órgano Interno de Control.- Presente.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección Jurídica

*"2009, Año de la Reforma Liberal"*

México, D. F., a 23 de abril de 2009.
Oficio circular 09 52 17 61 4000/ 0216

**C.C. DIRECTORES NORMATIVOS, TITULARES DE UNIDAD, COORDINADORES NORMATIVOS, DELEGADOS ESTATALES, REGIONALES Y DEL DISTRITO FEDERAL, Y DIRECTORES DE UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD.**

El pasado 11 de febrero del año en curso, esta Dirección a mi cargo comunicó a ustedes a través del Oficio Circular Núm. 095217614000/95, diversos lineamientos relacionados con el ***Decreto por el que se reforman los artículos 5 A, fracción XVIII, 27, primer párrafo, 272, 277 A, párrafos primero, segundo y tercero, 277 E, primer párrafo y 277 F, de la Ley del Seguro Social***, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de enero de 2009, para ser observados en la tramitación de los diversos asuntos que son de su responsabilidad.

En relación con lo anterior, dadas las diversas consultas recibidas, y de acuerdo con las instrucciones giradas por el Director General de este Instituto, Daniel Karam Toumeh, a continuación me permito formular algunas precisiones a lo previsto por el artículo 277 F, párrafos tercero y cuarto, de la invocada Ley del Seguro Social, en cuanto a los **servidores públicos facultados para suscribir** los **convenios modificatorios** de los contratos plurianuales que hubiesen sido autorizados por el H. Consejo Técnico de este Instituto.

Para tal efecto, es de señalarse que en tratándose de **convenios modificatorios** de contratos plurianuales relativos a adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, **que impliquen** erogar una cantidad igual o mayor al importe equivalente a ***190,150 veces el salario mínimo general vigente para el Distrito Federal*** en el año que corresponda, deberán ser suscritos, en forma indelegable, por el Director General de este Organismo, previa validación y registro de la Dirección Jurídica.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**Dirección Jurídica**

*"2009, Año de la Reforma Liberal"*

En el caso de que los **convenios modificatorios** sean inferiores al importe equivalente a ***190,150 veces el salario mínimo general vigente para el Distrito Federal*** en el año que corresponda, éstos deberán de ser formalizados por los servidores públicos facultados en términos del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (RIIMSS), que se indican a continuación:

- Directores Normativos, Titulares de Unidad y Coordinadores Normativos, conforme a lo dispuesto en el artículo 6, fracción I, del RIIMSS.
- Delegados, conforme a lo dispuesto en el artículo 144, fracción XXII, del RIIMSS.
- Directores de Unidad Médica de Alta Especialidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 148, fracción XVI, del RIIMSS.

Lo anterior encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 52, penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a letra dice:

> *Artículo 52.- ...*
> ...
> ...
> ...
> *Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las dependencias y entidades, **los instrumentos legales respectivos serán suscritos por** el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o **esté facultado para ello**.*
> ...

Sin otro particular, les saludo cordialmente.

Lic. Fernando Gutiérrez Domínguez
Director.

Copia para:

- Mtro Daniel Karam Toumeh.- Director General del IMSS.- Presente.
- Ing. José Luis Córdova Rodríguez.- Titular del Órgano Interno de Control en el IMSS.- Presente.